

FORMATO DE CONTRATACIÓN v.2.0-2024 FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
TIPO	TERMINOS DE REFERENCIA
NÚMERO	<p style="text-align: center;"><b>No PROCESO:</b> <b>LP-FR-003-2025-Convocatoria Agencia de Viajes AECID-ICBF</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Memorando de Entendimiento suscrito entre El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente Lleras – ICBF y la Fundación Redprodepaz, de fecha 02 de abril de 2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Proyecto “Familia unidas-reunificadas”</b></p> <p style="text-align: center;">Resolución de Concesión de Subvención No. 2023QdV00326 del 27 de octubre de 2023</p>

### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PARTICIPANTES

- Lea cuidadosamente el contenido de este Documento de Términos de Referencia-TDR, y los documentos que hacen parte del mismo.
- Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en este Documento.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, teniendo en cuenta que no ha sido establecido termino para subsanar; por lo cual, en caso de faltar algún documento el participante será rechazado.
- Para todas las experiencias relacionadas en el **Formato 2-Experiencia habilitante del participante y Formato3-Experiencia ponderable del participante**, deberá presentarse soportes y viceversa o no serán tenidas en cuenta.
- La no presentación del **Formato 1-Carta de presentación, Formato 2-Experiencia habilitante del participante y Formato3-Experiencia ponderable del participante**, será considerada causal de rechazo inmediato.
- El **Formato 1-Carta de presentación** debe encontrarse debidamente diligenciado y firmado.
- Verifique que las fechas de expedición y vigencia de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Documento de TDR, ya que la mayoría de los certificados se solicitan con expedición inferior a 30 días.
- La experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.
- La experiencia laboral es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta.
- Si algún documento, como por ejemplo el certificado de antecedentes profesionales se encuentra en trámite o la página donde se verifica se encuentra caída o cualquier otra situación

de fuerza mayor, deberá aportarse evidencia de ello o no será tenido en cuenta.

- Los títulos otorgados en el exterior deben encontrarse convalidados, o apostillados en el caso de país signatario de la Convención de La Haya de 1961.
- La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- Para las certificaciones que no cuenten con funciones y/o obligaciones podrá anexarse copia del contrato (Que contenga número y objeto relacionado en la certificación).
- Títulos en curso no son válidos; ya que, para la acreditación de la formación académica, el participante debe: Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado.
- Cuando una certificación sea expedida con fecha previa a la terminación de ejecución del contrato, la fecha de finalización del contrato será la expedición de la misma.
- Cuando solo se aporta copia del contrato se debe adjuntar documento(s) donde se evidencie su ejecución, entre otros, de conformidad con lo establecido en los numerales: 11.2.2.2. “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA” y 11.2.2.3. “DOCUMENTO VÁLIDO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” del presente documento.

## 1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

1. Que **La Red Nacional de programas Regionales de Desarrollo y Paz, Redprodepaz**, es un sistema de coordinación y articulación de la sociedad civil con el gobierno, las empresas y la cooperación internacional en torno al impulso y promoción de procesos locales y regionales de desarrollo y paz, con presencia en 589 municipios de Colombia mediante 25 entidades facilitadoras, 15 entidades de apoyo y más de tres mil organizaciones sociales de base en los territorios.
2. Que la **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ**, quien en adelante denominará “**LA FUNDACIÓN**” tiene como objeto representar legalmente y administrar los recursos de la **REDPRODEPAZ**, entidad creada como un sistema de coordinación y articulación de la sociedad civil con el gobierno, las empresas, las iglesias y la cooperación internacional, en función de construir una nación en paz, desde procesos locales y regionales de desarrollo y paz territorial.
3. Que el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 216 centros zonales en todo el país.
4. Que el día 02 de abril de 2024 se suscribió un Memorando de Entendimiento entre el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente Lleras – ICBF** y la **Fundación Redprodepaz**, que tiene por objetivo promover acciones articuladas para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medida de protección de los Estados de Colombia y Venezuela y en situación de movilidad humana, apoyando y facilitando su reunificación familiar.
5. Que dicho memorando se suscribió, para la ejecución de la Resolución de Concesión de Subvención No. 2023QdV00326 del 27 de octubre de 2023 emitida por **AECID**; por la cual, se concede una subvención dineraria al **ICBF**, quien para los efectos del contrato de prestación de servicios será la entidad beneficiaria, para financiar la intervención denominada “*Familias unidas – reunificadas*”, que tiene como finalidad apoyar y facilitar la

reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran bajo protección de los Estados de Colombia y Venezuela con el fin de garantizar sus derechos; y se designa a la **FUNDACIÓN REDPROPAZ**, para que actúe como entidad colaboradora en la gestión de la subvención en nombre y por cuenta de **AECID**, administrando los recursos del programa subvencionado.

6. Que la mencionada resolución, da desarrollo al Memorando de Entendimiento firmado por la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno Colombiano cuyo objetivo es establecer el mecanismo de cooperación entre las Partes para que de conformidad con sus legislaciones gestionen la obtención de documentos de identidad e identificación, búsqueda de familia con fines de reunificación familiar, restablecimiento de derechos y retorno seguro a su Estado de origen, así como otras formas de cooperación a favor de niños, niñas y adolescentes de cualquiera de las nacionalidades de las Partes que se encuentren sin cuidados parentales determinado por la autoridad competente.
7. Que de igual forma, en concordancia a lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, en relación con la atención de las niñas, niños y adolescentes en movilidad humana, se hace necesario fijar medidas de protección que sean tendientes a la atención con enfoque diferencial, para garantizar el acceso a servicios y para el restablecimiento de derechos en caso de vulneración o amenaza y promover espacios de protección para prevenirlos, fomentando la integración en la reunificación familiar y el retorno con garantías a su país de origen.
8. Que el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, entidad beneficiaria de la Subvención y ente rector en la protección de derechos y garante del bienestar de todos los menores de edad en el país, incluyendo a niños, niñas y adolescentes migrantes. En especial la protección de los derechos fundamentales como la vida, la identidad, la salud, la educación, el tener una familia y estar con ella, bases fundamentales en el desarrollo sano de un niño, niña o adolescente, sin importar su nacionalidad.
9. Que un conjunto amplio de actores públicos, privados y de la sociedad civil o de la comunidad con injerencia en los temas migratorios, ha venido adaptando y enfocando sus servicios en la atención de la niñez y adolescencia migrante.
10. Que en el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, en los últimos cinco años se ha incrementado la atención en programas y modalidades de prevención de menores de edad migrantes venezolanos en un 675 % al pasar de 9.133 en 2016 a 108.227 en 2022. Por lo que se han realizado esfuerzos por parte del Gobierno Nacional de Colombia para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes a través de mecanismos como el Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos, la normatividad para el reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento para prevenir la apatridia y el incremento en los cupos escolares para garantizar el acceso a la educación, entre otros.
11. Que ingresaron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el año 2023, 3.369 niños, niñas o adolescentes migrantes; de ellos 3.221 de nacionalidad venezolana. Para el año 2022 el ingreso de niños, niñas y adolescentes migrantes fue de 3.452 siendo 3.322 de nacionalidad venezolana. De los cuales para el objeto del memorando de entendimiento suscrito entre Redprodepaz e ICBF 623 niños, niñas y adolescentes tienen motivo de ingreso de abandono, falta absoluta de cuidador o son no acompañados; por lo cual, son candidatos para reunificación y búsqueda familiar extensa en el territorio venezolano.
12. Que, en este sentido, se identifica que para lograr un óptimo desarrollo de actividades por parte del grupo interno de trabajo que brindara apoyo a las actuaciones que se realicen en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela, se requiere de la contratación de un coordinador(a) de proyecto.

**2. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:** La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 6.1. “*Licitación pública.*”, del Manual de Contratación de Redprodepaz V.1.

Se acude a esta modalidad, en razón a la importancia de esta contratación para el desarrollo del Memorando de Entendimiento firmado por la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno Colombiano y ejecución del proyecto “*Familia unidas-reunificadas*”; así como, de conformidad con lo establecido en los procedimientos operativos EXP.2023QdV00326, donde se establece como parámetro la publicación de los términos de referencia en la página web; por lo cual, la presente es una convocatoria en igualdad de oportunidades, donde los interesados presentan sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**3.1. OBJETO:** Prestación de servicios para el suministro de tiquetes aéreos, hospedaje, servicio de transporte terrestre y/o fluvial y alimentación nacional e internacional, requeridos para el desarrollo del proyecto denominado “*Familias Unidas – Reunificadas*”.

**3.2. ALCANCE DEL OBJETO: VOLUMEN DE FACTURACIÓN:** El volumen de facturación depende del presupuesto para viajes y hospedaje que se gestione en el proyecto “*Familias Unidas – Reunificadas*” entre las actividades del 2025 – 2026.

Cotizar SIN IVA debido a que los recursos corresponden a cooperación financiera otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común de conformidad con el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021.

**3.2.1. PRODUCTOS:**

ITEM	PRODUCTO
Suministro de Tiquetes aéreos	Tiquetes aéreos en el horario y a la tarifa más económica del mercado
Servicios de Hospedaje	Alojamiento nacional e internacional de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la Fundación.
Trasporte Terrestre y/o fluvial	Transporte según requerimiento de la Fundación.
Alimentación	Suministro de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios según corresponda en condiciones de calidad e inocuidad.

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**3.3.1. Obligaciones generales:**

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las

condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.

- d) Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, para lo cual deberá realizar los aportes en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- e) Mantener vigente las garantías exigidas (cuando apliquen) por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- f) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- g) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Redprodepaz por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
- h) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- i) Informar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- j) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, la Entidad no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
- k) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Entidad por conducto del Supervisor.
- l) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. La Entidad no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la ejecución del contrato.
- m) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Fundación.
- o) Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste con apoyo de la coordinación Administrativa de la Fundación; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
- p) Informar al contratante, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
- q) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
- r) Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 3.3.2. Obligaciones específicas:

- i. Servir como agente intermediario para el suministro de los pasajes aéreos en rutas



nacionales e internacionales, aplicando la tarifa más económica del mercado salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito (debe ser tarifa que se ajuste a las necesidades de la institución, tarifa flexible.) que siendo tarifa económica no sea la de menor precio, en cuyo caso deberá informarlo por escrito debidamente motivado y soportado con la información de las aerolíneas, previa autorización al supervisor del contrato.

- ii. Asignar un funcionario que realice todas las labores de la expedición de tiquetes, consecución de hoteles y transporte terrestre en horario de domingo a domingo, sin que esto represente costos adicionales a la Fundación Redprodepaz. El funcionario será el interlocutor entre la Fundación Redprodepaz y el contratista.
- iii. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los pasajes o tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos pasajes o tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad, de acuerdo con las políticas de las aerolíneas.
- iv. Poner o disposición de La Fundación, los tiquetes solicitados en la dirección que se le indique sin costo adicional alguno con mínimo doce ( 12) horas antes de la salida del vuelo y garantizar la capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, en las fechas y tiempos requeridos
- v. Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
- vi. Colaborar a los usuarios del servicio en la ubicación de equipajes extraviados sin costo adicional para la entidad.
- vii. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
- viii. Ofrecer las tarifas de tiquetes Aéreos disponibles en el mercado procurando que esta sea acorde a las necesidades de la institución, relación precio y servicio.
- ix. Prestar el servicio de intermediación para el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del Colombia y Venezuela.
- x. Gestionar inmediatamente las reservas, confirmaciones y conexiones: Gestionar inmediatamente las reservaciones de cada uno de los vuelos solicitados, para los que se haya suministrado el tiquete correspondiente e informar con oportunidad a la Entidad, indicando la aerolínea, costo y clase de la reserva; tanto para vuelos nacionales como internacionales.
- xi. Tiquetes devueltos: Efectuar los trámites para los reembolsos por la utilización total o parcial de tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, realizar cambios de hora, destino y nombre del pasajero, en las reservas sin que este trámite genere costo alguno, de acuerdo con las políticas de las aerolíneas.
- xii. Servir como agente intermediario para la adquisición de un servicio de asistencia médica internacional para el viajero de la Fundación cuando este sea requerido.
- xiii. Servir como agente intermediario para el suministro del transporte de Aeropuerto Hotel tanto nacional como internacional, cuando este sea requerido.
- xiv. Respetar las tarifas ofrecidas por las agencias de viajes, en caso de exceder el monto se deberá contar con previa autorización de la Fundación.
- xv. Brindar acompañamiento por parte de la agencia de viajes para el proceso de check in de los tiquetes aéreos que sean para niños, niñas y adolescentes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente Lleras – ICBF entidad beneficiaria dentro del proyecto Familias Unidas Reunificadas.

**xvi. Suministro de hospedaje:**

- a. Servir como agente intermediario para el suministro de alojamiento en habitaciones tranquilas, limpias, seguras, cómodas que permitan al huésped tener una estadía

agradable.

- b. Disponer de personal para la asignación de la reserva.
  - c. Registrar las reservas en el mismo momento en que se recibe la solicitud y debe ser confirmada de acuerdo con la disponibilidad del hotel.
  - d. Asegurar que la reserva confirmada sea respetada.
  - e. Garantizar el hospedaje de las personas a las que se les ha confirmado la reserva.
  - f. Suministrar toda la información de importancia horarios de llegada, entrega de habitación, horarios de restaurante al huésped en el momento de ingreso al hotel.
  - g. Respetar las tarifas ofrecidas por las agencias de viajes, en caso de exceder el monto se deberá contar con previa autorización de la Fundación.
- xvii. En general suministrar los servicios de alimentación y hospedaje; transporte aéreo, terrestre y/ fluvial de acuerdo con los requerimientos, especificaciones, tiempos y condiciones especiales que para el efecto se establezcan en la respectiva orden de servicios o solicitud del servicio.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.; la ejecución y el servicio prestado podrá ser en todo el territorio nacional y en la república de Venezuela

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIECIOCHO (18) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**6. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto estimado del contrato marco a celebrar será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.795.882.084) EXENTO DE IVA.**

**Nota 1:** La contratación estará exenta de impuestos nacionales contemplados en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, consagra la exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras (IVA, aranceles, gravamen financiero, impuesto al consumo).

**Nota 2:** La ejecución del contrato marco se realizará a través de la asignación de órdenes de servicios.

El valor de cada orden de servicios incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

#### 6.1. REQUISITOS PARA EL PAGO:

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Informe ejecutivo de las acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual y certificación del supervisor del contrato, anexando los productos, cuando aplique.
- Los productos deberán estar plenamente aceptados por parte de la Redprodepaz.

**Nota:** El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos requeridos, este tiempo se contabilizará a partir del recibo a satisfacción. Redprodepaz no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, la Redprodepaz hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

**7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato Marco de Prestación de Servicios desarrollado a través de Ordenes de Servicios.

**8. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente proceso de convocatoria y el contrato que consecuentemente se celebre, estarán sujetos a los lineamientos de la Fundación Redprodepaz establecidos en el Manual de Contratación y normas de derecho privado.

En desarrollo de los procesos de selección y contratación la REDPRODEPAZ dará aplicación a los principios de transparencia, economía, igualdad de trato, y buena gestión financiera.

**El presente proceso no obliga a la REDPRODEPAZ, por lo que se reserva el derecho de celebrar o no contratos con los participantes en el presente proceso.**

## 9. CRONOGRAMA:

LP-FR-003-2025-Convocatoria Agencia de Viajes		
Actividad	Responsable	Fecha
Solicitud	ICBF	<b>martes, 11 de febrero de 2025</b>
Invitación	Redprodepaz	viernes, 14 de febrero de 2025
Cierre Invitación	Redprodepaz	sábado, 1 de marzo de 2025
Proceso de evaluación y entrevista	Subcomité Asesor y Evaluador	jueves, 13 de marzo de 2025
Comunicación de adjudicación o rechazo	Redprodepaz	viernes, 14 de marzo de 2025
Suscripción del contrato	Contratista y Redprodepaz	miércoles, 19 de marzo de 2025
Constitución de garantías	Contratista	jueves, 20 de marzo de 2025
<b>Inicio del Contrato</b>	<b>Contratista</b>	<b>jueves, 20 de marzo de 2025</b>

## 10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DEL PARTICIPANTE:





Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas.

Deberá allegar el **FORMATO 1-Carta de presentación**, diligenciado completamente en formato PDF y debidamente firmado.

### 10.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

1. **PROPUESTA TÉCNICA:** Los interesados deberán presentar un portafolio de servicios indicando la logística con que cuentan para lo prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la Fundación.
2. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO** El interesado debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato.
3. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA:** El proponente debe presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, la cual deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.
4. **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El contratista deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia prestando el servicio para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, hospedaje nacional e internacional y servicio de transporte terrestre y/o fluvial.

Para tal efecto, deberá aportar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación.

5. **OFERTA ECONÓMICA:** Los interesados deberán presentar oferta económica que deberá contener:
  - El porcentaje de la comisión administrativa de suministro que cobra el proveedor del servicio, la información de manejo de compra, cambios o cancelación de tiquetes, alojamientos o transportes locales.
  - Especificar los tiempos de respuesta que en promedio toman para responder a una solicitud de cotización de tiquetes nacionales, internacionales y alojamiento.
  - Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro y adjuntarlo a la propuesta:

Ítem	Criterio	Valoración
A	Porcentaje de Comisión:	

El valor de la propuesta y consecuentemente su pago deberá estar expresado en pesos



  
 Carrera 13ª No. 34-72 oficina 216 – Bogotá, Colombia  
 informacion@redprodepaz.org.co  
 teléfono (601) 7184492  
 www.redprodepaz.org.co

colombianos y serán pagados en la moneda acordada.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente necesarios para la comparación de propuestas será causal de inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

### 10.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los participantes se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### A. PERSONAS JURÍDICAS (Nacional o extranjera con sucursal en Colombia)

Deben presentar Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad que corresponda con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. se verificará:

- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Nota 1: En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

### 10.1.2. LISTAS VINCULANTES, CONSULTAS Y VERIFICACIONES:

En cumplimiento de la facultad que tiene Redprodepaz para efectuar verificaciones y solicitar información que dentro del ámbito de la buena fe resulte necesario para formarse un juicio sobre

la idoneidad del participante para asumir el compromiso que impone el contrato a celebrar, Redprodepaz podrá realizar las siguientes consultas sobre todas las personas naturales (representantes legales y directivos de las personas jurídicas que se postulen, que participan en los procesos de contratación:

- Listas Vinculantes aplicables en Colombia
- Medidas restrictivas y sanciones de la Unión Europea
- Antecedentes judiciales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes profesionales
- Registro nacional de medidas correctivas
- Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de los antecedentes antes mencionados.

### **10.1.3. FRENTE A LOS CANDIDATOS QUE SE POSTULEN A ESTA CONVOCATORIA:**

El suministro de información o la presentación de documentación falsa, incompleta o adulterada, generará la exclusión del candidato del proceso de escogencia.

La participación en este proceso de escogencia conlleva un reconocimiento expreso por parte de los participantes, incluyendo su representante legal y directivos de las personas jurídicas que se postulen, con relación al hecho de no encontrarse vinculados o condenados a investigaciones penales relacionadas con lavado de activos, corrupción, tráfico y trata de personas, narcotráfico, financiamiento de terrorismo y conductas relacionadas con la vida e integridad de las personas.

## **10.2. CAPACIDAD TÉCNICA:**

### **10.2.1. REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL:**

- a. Ser una empresa legalmente constituida con mínimo cinco (5) años de existencia, cuyo objeto social contemple el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional y gestión de servicios de alojamiento, transporte y alimentación, lo cual acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio o entidad que haga sus veces (fecha de expedición menor a 30 días);
- b. RUT;
- c. Cédula del representante legal;
- d. Certificación cuenta bancaria;
- e. Certificado de aportes parafiscales del último pago de seguridad social expedido por su Revisoría Fiscal o contador según corresponda;
- f. Autorización de órgano directivo para contratar (si se requiere para participar en la presente convocatoria);
- g. Registro Nacional de Turismo en la presentación de servicios turísticos de Agencia de Viajes y Turismo, agencia Mayorista y Operadores de turismo vigente;
- h. Carta firmada por el representante legal donde acepta que se puede efectuar investigación de seguridad como un requisito de la Corporación para verificar antecedentes (fiscales y

disciplinarios de la persona jurídica y representante legal; Judiciales y RNMC del Representante Legal) y listados internacionales, a saber:

- Listas Vinculantes aplicables en Colombia
- Medidas restrictivas y sanciones de la Unión Europea
- 

### 10.2.2. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Los participantes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del **Formato 2-Experiencia habilitante del participante**.

Los documentos aportados para la verificación de experiencia deberán relacionarse en el formato **Formato 2-Experiencia habilitante del participante** y anexarle las certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, donde se evidencie lo siguiente:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Cargo desempeñado.
4. Objeto del contrato y/o proyecto y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas.
5. Término de ejecución
6. Valor del contrato
7. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

### 10.2.2.3. DOCUMENTO VÁLIDO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El participante deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la ejecución y recibo final de los contratos en la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el participante para la acreditación de experiencia, se establece la prevalencia de acuerdo con el orden que se presenta a continuación:

- a. Acta de liquidación del contrato ejecutado y con el cual se pretende acreditar la experiencia.
- b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del contratista.
- c. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d. Acta de inicio o la orden de inicio, sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Adicionalmente, para las certificaciones que no cuenten con funciones y/o obligaciones podrá anexarse copia del contrato (Que contenga número y objeto relacionado en la certificación).

## 11. FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS:

Los interesados deberán remitir hasta el día 1 **de marzo de 2025** la hoja de vida actualizada (formato libre y en idioma español), con los respectivos soportes de la experiencia académica y laboral y/o contractual: A la siguiente dirección de correo electrónico [convocatorias@redprodepaz.org.co](mailto:convocatorias@redprodepaz.org.co); por favor diligenciar en el asunto: **LP-FR-003-2025**

## CONVOCATORIA COORDINADOR PROYECTO.

**Los documentos deben venir preferiblemente todos en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:**

1. PDF 1: Un solo archivo que tenga la presentación de la empresa
2. PDF 2: Un solo archivo que tenga soportes de experiencia
3. EXCEL: Formato 2-Experiencia habilitante del participante y Formato 3- Experiencia ponderable del participante.

**12. CONFLICTO DE INTERESES:** Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir antes y durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

**13. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta; cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, no se presente ofertas, el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y lo demás que contemple la Ley. La REDPRODEPAZ no se hace responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.

**14. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos morales que recaigan sobre los estudios, análisis, informes, documentos, publicaciones y demás información considerada como propiedad intelectual protegida que se desarrollen con ocasión a este contrato, serán de propiedad exclusiva de su creador. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de este, no realizarán actividades, acciones y en general actos que puedan afectar o constituir violación o desmedro de los derechos morales del autor.

**PARÁGRAFO 1º.** Los derechos patrimoniales sobre los productos y subproductos desarrollados, contenidos en las obras que se produzcan en ejecución del presente contrato serán de **LA FUNDACIÓN**, quien podrá publicarlos, divulgarlos o en cualquier forma usarlos, siempre que reconozcan la propiedad y titularidad de todas las partes sobre los mismos.

**PARÁGRAFO 2º.** Los derechos patrimoniales sobre los productos y subproductos desarrollados, contenidos en los productos y/o documentos que se produzcan en ejecución del presente contrato y de propiedad de **LA FUNDACIÓN** serán cedidos igualmente a las entidades donantes y beneficiarias respectivamente, conformes las reglas que al respecto establezcan los respectivos convenios de subvención, para el presente caso en favor de **AECID** y el **ICBF**, quienes podrán publicarlos, divulgarlos o en cualquier forma usarlos, siempre que reconozcan la propiedad y titularidad de todas las partes sobre los mismos.

## 15. PROCESO DE SELECCIÓN:



## 15.1 ASPECTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Estos aspectos no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará al participante bajo el siguiente criterio:

Una vez cerrado el término para presentar la oferta y demás documentación, la **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ** a través del Comité evaluador, procederá a verificar si los participantes cumplen los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en la presente Convocatoria. Esta etapa de la evaluación de las ofertas no será objeto de calificación. El objetivo de esta evaluación es determinar si los participantes quedan habilitados o inhabilitados para continuar con las siguientes etapas y el resultado será: PARTICIPANTE HABILITADO o PARTICIPANTE INHABILITADO.

Las ofertas que resulten inhabilitadas debido a la evaluación jurídica no serán objeto de las demás evaluaciones.

**15.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN:** Se otorgarán un máximo de 100 puntos a los participantes habilitados. Para la calificación de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<b>1. Experiencia Adicional</b>	<b>40</b>
Experiencia <b>adicional</b> en la prestación del servicio para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, hospedaje nacional e internacional y el servicio de transporte terrestre y/o fluvial.	20
Acreditar experiencia específica de un (1) año adquirido dentro de los últimos cinco (5) años en el suministro de tiquetes aéreos y/o servicios de alojamiento y/o transporte terrestre <b>dentro de Venezuela y hacia Colombia.</b>	20
<b>2. Propuesta Técnica – Económica de servicios</b>	<b>50</b>
<b>2A. Propuesta Técnica</b> Menor tiempo de respuesta a las solicitudes de cotización de tiquetes nacionales, internacionales, alojamiento, transporte y alimentación.	10
<b>2B. Propuesta Económica - Menor porcentaje de comisión ofertado</b>	40
<b>3. Valor Agregado</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL (1+2+3)</b>	<b>100</b>

Por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida, se otorgarán 5 puntos para una calificación máxima de 20 PUNTOS.

Por cada año de experiencia específica en el suministro de tiquetes aéreos, servicios de

alojamiento y transporte terrestre en Venezuela y hacia Colombia se otorgarán 4 puntos para un puntaje máximo de 20 PUNTOS.

La propuesta que oferte el menor tiempo de respuesta a las solicitudes de cotización de tiquetes nacionales, internacionales, alojamiento, transporte y alimentación obtendrá 10 puntos.

Propuesta económica- porcentaje de Comisión: el menor valor de porcentaje de comisión, entendido como el porcentaje (%) fijo a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios a prestar. Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional.

El proponente que ofrezca el menor porcentaje de comisión obtendrá 40 puntos. A los demás proponentes se les calculará el puntaje mediante regla de tres- inversa.

**Valor agregado:** se asignarán 10 puntos a la propuesta que presente un valor agregado en los servicios a prestar que resulten de conveniencia para el proyecto y especialmente a la población objeto del proyecto.

## 16. ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se escogerá la oferta más favorable de acuerdo con los criterios puntuables antes señalados, siendo la mejor aquella cuya sumatoria sea superior.

En caso de empate se tendrá como criterio de desempate, quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista, de persistir el empate quien tenga el mayor puntaje en experiencia, siguiendo por el mayor puntaje en educación y por último se realizará un sorteo mediante balotas en presencia de los interesados.

**NOTA:** El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las Ofertas para cada uno de los criterios establecidos anteriormente.

## 17. GARANTÍAS:

De acuerdo con las establecidas en las ordenes de servicio cuando aplique.

### 17.1. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De acuerdo con las establecidas en las ordenes de servicio cuando aplique.

## 18. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de ser seleccionado el contratista deberá remitir previo a la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Certificación bancaria (Con expedición no superior a 30 días).
- Certificado médico ocupacional.
- Certificado de Información y compromiso frente a las políticas de cumplimiento anticorrupción y antisoborno (Formato dispuesto por la Redprodepaz).



- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (no superior a 30 días de expedición).

## 19. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato estará a cargo de la entidad contratante la Fundación Redprodepaz.

## 20. LINK FORMATOS

En el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1fWG4tERQWMDuw9m7l6R\\_tXUWvTWDI8B?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1fWG4tERQWMDuw9m7l6R_tXUWvTWDI8B?usp=drive_link)

Encontrará los siguientes formatos:

**Formato 1**-Carta de presentación

**Formato 2**-Experiencia habilitante del participante

**Formato 3**-Experiencia ponderable del participante

Favor diligenciarlos en su integridad de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos de referencia.

## **OBSERVACIÓN FINAL**

La presente convocatoria no constituye oferta formal o promesa por parte de la Redprodepaz, respecto a su adjudicación o celebración de contrato alguno.

Las fechas de selección, contratación y/o inicio de ejecución podrán ser modificadas por parte de la fundación en cualquier momento.

De acuerdo con las necesidades que se presenten, la presente convocatoria podrá ser modificada en sus términos y alcance por parte de esta entidad en cualquier momento, mediante una adenda que se publicara en la misma forma establecida para el presente documento.

**SI NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, POR FAVOR ABSTÉNGANSE DE ENVIAR SU HOJA DE VIDA Y SOPORTES.**



Carrera 13ª No. 34-72 oficina 216 – Bogotá, Colombia  
informacion@redprodepaz.org.co  
teléfono (601) 7184492  
www.redprodepaz.org.co